



de:

1. Paralizar la tramitación de la LOMLOE para que la comunidad educativa participe en el diseño de un proyecto de ley Orgánica, a través de comparecencias de expertos educativos y sectores implicados (familias, profesionales, Consejo Escolar...).
2. Velar por la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, de sus derechos lingüísticos y, en particular, de recibir enseñanza en castellano como lengua vehicular.
3. Exigir la continuidad de la enseñanza concertada mientras exista demanda social, como garantía de la libertad y del derecho que los padres tienen para elegir la educación que precisen para sus hijos, tal y como recoge el artículo 27 de la Constitución Española.
4. Retirar la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE y garantizar que los centros específicos de educación especial podrán seguir escolarizando a los alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben.
5. Ampliar hasta el final del curso 2020/2021 la financiación extraordinaria a la Comunidad de Aragón para la puesta en marcha en los centros educativos de medidas de refuerzo frente a la COVID-19, como la contratación de docentes y el suministro de material de seguridad e higiene.
6. El Ayuntamiento de SALLENT DE GÁLLEGO se adhiere al manifiesto de la Plataforma MÁS PLURALES, en favor de la convivencia de los diferentes modelos educativos y de los derechos reconocidos en el artículo 27 de nuestra Constitución.
7. Desde el Ayuntamiento de SALLENT DE GÁLLEGO se trasladará la presente resolución a la Ministra de Educación, portavoces de Grupos Políticos del Congreso y Senado, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón y Grupos Políticos de las Cortes de Aragón.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

### **Proposición Grupo PAR. Apoyo al pueblo Saharaui**

El grupo del Partido Aragonés del Ayuntamiento de Sallent de Gállego propone la siguiente,

**MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI EN SU DERECHO A LA AUTO DETERMINACIÓN, QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO**

#### Antecedentes.

El 14 de noviembre de 1975 se firma el Acuerdo Tripartito de Madrid por el que





España transfiere a Marruecos y Mauritania la administración de la colonia del Sáhara Occidental, con flagrante incumplimiento de su obligación, como potencia colonizadora y en los términos fijados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), de traspasar sus poderes al pueblo saharauí para que, en la forma que este libremente decidiera, pudiese alcanzar su independencia.

España, en tanto potencia colonizadora, y la ONU tienen una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental en cumplimiento del art. 73 de la Carta de Naciones Unidas, sus distintas resoluciones sobre la cuestión y la creación en 1991 de la Misión de las Naciones Unidas para la organización de un referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO)

La resistencia de la población saharauí a la invasión militar provocó la guerra entre las fuerzas de ocupación y el Frente Popular para la liberación de Saguia el-Hamra y del Río de Oro (Frente Polisario). Una guerra que, tras la retirada de Mauritania en 1979, se detuvo en 1991 mediante el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario con el compromiso, amparado por la ONU, de la celebración de un referéndum de autodeterminación, sin que -45 años desde el abandono de España y 20 desde el alto el fuego- se haya logrado ni fijar una fecha para el mismo.

Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad del Estado español y la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU, mientras el Estado marroquí vulnera los derechos humanos de la población saharauí y explota los recursos naturales de su tierra.

En las últimas semanas las fuerzas militares marroquíes han intentado desalojar una manifestación pacífica de civiles saharauís en la zona desmilitarizada del Guerguerat, donde se ubica una carretera que utiliza ilegalmente Marruecos para el paso de camiones y exportaciones al África subsahariana.

Esa acción militar del ejercicio marroquí y la consiguiente reacción del Frente Polisario ha supuesto la ruptura del Alto el fuego y la reanudación de la guerra entre el Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos.

Por todo ello, en el espíritu de la sincera amistad entre el pueblo español y la sociedad saharauí, y en el de que, aun convencidos de que la guerra es, con mucho, la peor forma de resolver los conflictos, no puede haber una verdadera paz sin justicia, y de que 45 años esperando justicia es un plazo que debe finalizar ya, tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Sallent de Gállego,

ACUERDA





Primero. Manifestar nuestro apoyo y solidaridad con el pueblo saharauí en su larga y justa reivindicación para lograr el ejercicio de su derecho de autodeterminación, el respeto de los derechos humanos, la retirada de las fuerzas de ocupación y el cese del expolio de las riquezas naturales del Sáhara Occidental.

Segundo. Denunciar la ocupación ilegal por el Reino de Marruecos del territorio del Sáhara Occidental, la represión y vulneración de derechos humanos en el territorio ocupado, la existencia de presos políticos, el expolio de las riquezas naturales del Sáhara, y las acciones de represión, provocación y exhibición de fuerza militar por el ejército marroquí.

Tercero. Requerir al Gobierno español para que abandone su tradicional neutralidad vergonzante y exija de la monarquía marroquí su acuerdo a la celebración en fecha determinada del referéndum de autodeterminación, o, caso de negativa, denuncie el Acuerdo tripartito de Madrid de 1975, recuperando para sí la administración de los territorios del Sáhara Occidental y procediendo, en los términos del mandato de la ONU, a organizar ese referéndum.

Cuarto. Requerir de la ONU, en especial MINURSO, la Unión Europea y la comunidad internacional en su conjunto, una implicación activa y rápida para evitar una guerra, y ello mediante la única solución justa a este conflicto, esto es, la celebración de un referéndum de autodeterminación en el que el pueblo saharauí pueda libremente decidir su futuro; tal y como expresa el art. 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, Gobierno de Aragón, representación en España de la Comisión Europea, MINURSO, la Empajada del Reino de Marruecos en España, Delegación del Frente Polisario en Aragón.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes

### **Proposición institucional. Transporte Escolar**

#### **ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 80.1, que con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello y en su artículo 81.3 indica que en la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida, determinando el artículo 82.2 que, sin perjuicio de lo anterior, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso,

